



CONSULTORÍA Y ASESORÍA LEGAL CAAL ISEM & ASOCIADOS

9a. Avenida 3-24, Zona 1, Barrio Asunción, Tactic, Alta Verapaz

Tel. 7952-3249 | Cel. 3006-4196 / 5047-8556 | Correo: helcya0408@hotmail.com

En el Municipio de Tactic, del Departamento de Alta Verapaz, el día dos de enero del año dos mil veintiséis. **COMPARECEMOS:** por una parte la señora: **MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA**, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en el Departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación, cuyo Código Único de Identificación es: un mil novecientos sesenta (1960) cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco (53595) un mil quinientos uno (1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; quien me denominaré "**LA ARRENDANTE**". Y por la otra parte la señora: **PAULA MARCELA BARRIOS PAIZ**, de cincuenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Coordinadora General de la Asociación Mujeres Transformando el Mundo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación cuyo Código Único de Identificación es: un mil quinientos setenta y seis (1576) treinta y nueve mil ciento setenta y siete (39177) cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA Entidad MUJERES TRANSFORMANDO EL MUNDO**, calidad que acredita con el Acta Notarial que contiene su Nombramiento, Autorizado en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, por la Notaria María Ixmucane Chacón Dávila, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación en la partida número: **DOSCIENTOS TRES (203)**, FOLIO: **DOSCIENTOS TRES (203)**, DEL LIBRO: **CIENTO VEINTIDÓS (122)**; de Nombramientos, quien me denominaré "**LA ARRENDATARIA**". Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Yo: "**LA ARRENDANTE**", manifiesto que soy legítima propietaria del **BIEN INMUEBLE**, situado en el "**BARRIO LAS BRIZAS DE LA ALDEA TELEMAN**" del Municipio de Panzos, del Departamento de Alta Verapaz, inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central Bajo el numero: nueve mil ochenta y uno (9081); folio: ochenta y uno



Lic. Helmer Estuardo Caal Isém

Abogado y Notario

(81); del Libro: noventa y nueve E (99E) de Alta Verapaz, en el cual se encuentra una construcción formal con portón de entrada, con tres ambientes, una concina, dos servicios sanitarios, dos duchas, una pileta, servicio de Agua Potable, drenaje y Servicio de Energía Eléctrica todo en perfecto funcionamiento y estado; **SEGUNDA:** Yo: **MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA**, manifiesto que por este acto doy en arrendamiento el inmueble relacionado a la cláusula anterior, a la Entidad **MUJERES TRANSFORMANDO EL MUNDO**, por medio de su representante legal la señora: **PAULA MARCELA BARRIOS PAIZ**, bajo las condiciones siguientes: **a) DEL PLAZO:** La duración del presente contrato es de seis meses, contados a partir de la presente fecha y que en consecuencia dicho plazo finaliza el uno de julio del año dos mil veintiséis; **b) DESTINO:** El inmueble será destinado para uso de oficina de la Entidad **MUJERES TRANSFORMANDO EL MUNDO**, quedándole prohibido darlo en arrendamiento o sub-arrendarlo a terceras personas, y a no tener dentro del mismo objetos, que lo hagan incurrir en delito penal ya que de lo contrario la Entidad **"LA ARRENDATARIA"** será la única responsable; **c) VALOR DE LA RENTA:** será de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** mensuales, los primeros cinco días de cada mes, mediante Deposito a la cuenta numero: 4588006051 del Banco de Desarrollo Rural S.A. a nombre de la señora: **MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA**, en la fechas indicadas; **d) MEJORAS:** quedan prohibidas cualquier tipo de mejoras sin previo consentimiento de **"LA ARRENDANTE"** y podrá realizar a su costa las mejoras que estime conveniente, dichas mejoras quedaran a beneficio del inmueble, salvo que sean desmontables, en este caso serán propiedad de la entidad arrendataria; **e) MOTIVOS PARA TERMINAR EL CONTRATO:** El presente contrato podrá entenderse por finalizado, por convenio expreso entre las partes, por perdida o destrucción total de la cosa arrendada, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **f) FALTA DE PAGO DE LA RENTA:** a falta de pago de un mes de renta se le solicitara la desocupación inmediata, sin necesidad de iniciar proceso legal alguno, de lo contrario se le iniciara a la Institución el proceso correspondientes a su costa; **TERCERA:** Ambas partes acordamos que el pago de energía eléctrica y sus excesos corren a cargo de **"LA ARRENDATARIA"**, en la calidad en que actúa.

CUARTA: Yo: "LA ARRENDATARIA", en la calidad en que actúo, **ACEPTO** expresamente, las condiciones de este contrato y ambas el contenido del mismo. Que Leemos lo escrito quienes bien enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

f. 
f. MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA

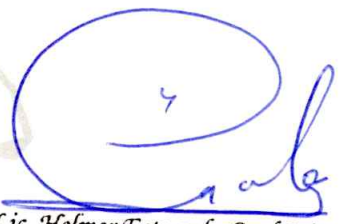
f. 
f. PAULA MARCELA BARRIOS PAIZ

En el municipio de Tactic, del Departamento de Alta Verapaz, el día dos de enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor: **MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA**, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en el Departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación, cuyo Código Único de Identificación es: un mil novecientos sesenta (1960) cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco (53595) un mil quinientos uno (1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; y la señora: **PAULA MARCELA BARRIOS PAIZ**, de cincuenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Coordinadora General de la Asociación Mujeres Transformando el Mundo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación cuyo Código Único de Identificación es: un mil quinientos setenta y seis (1576) treinta y nueve mil ciento setenta y siete (39177) cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA Entidad MUJERES TRANSFORMANDO EL MUNDO**, calidad que acredita con el Acta Notarial que contiene su Nombramiento, Autorizado en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, por la Notaria María Ixmucane Chacón Dávila, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación en la partida número: **DOSCIENTOS TRES (203)**, FOLIO: **DOSCIENTOS TRES (203)**, DEL LIBRO: **CIENTO VEINTIDÓS (122)**; de Nombramientos Y quienes firman nuevamente la presente Acta de Legalización.

f. 
f. MARIA REYNA ISABEL MILIAN CARRERA

f. 
f. PAULA MARCELA BARRIOS PAIZ

Ante Mí:



Lic. Helmer Estuardo Caal Isém
Abogado y Notario



